

Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1 Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74 45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

ORDENANZA NO FISCAL TARIFAS POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN FRANCISCO.

De acuerdo al Art 285.2 de la Ley de Contratos del Sector Publico de 9 de noviembre de 2017 y debido a que la prestación del servicio público se realiza en régimen de gestión indirecta por concesionario privado, tienen la consideración de **precio de naturaleza no tributaria**, que puede calificarse de precio administrativo porque que viene aprobado por el Ayuntamiento. Así mismo conforme a la Disposición Adicional primera de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20 apartado 6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y al artículo 2 c) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, del Régimen Jurídico de las tasas y los precios públicos, se regulan las tarifas de prestación de los usuarios del servicio

Artículo 1º

1.- Constituye la tarifa el precio por la prestación del servicio asistencial y realización de actividades administrativas, con motivo de la estancia de los interesados particulares en la Residencia municipal de ancianos San Francisco, propiedad de este Ayuntamiento.

Respecto a las Normas para ingreso y demás en la residencia, se estará a lo determinado en el Reglamento del servicio aprobado.

Artículo 2º

- 1. Las tarifas son las siguientes:
- Residentes autónomos......946,81 €/mes
- Residentes dependientes1.264,65 €/mes
- Los ingresos se realizan al concesionario adjudicatario del servicio desde el momento en que comience a prestarse el servicio.

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, los familiares de los beneficiarios del servicio por línea directa hasta el segundo grado de consaguinidad o afinidad, inclusive.

Teniendo en cuenta la prestación del servicio de Residencia de Ancianos a través de gestión indirecta por concesión administrativa las normas de gestión se regirán por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas regulador del servicio o Reglamento si lo hubiere, así como demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

La presente Ordenanza fue establecida en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 25 de octubre de 2018, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación el día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Santa Cruz del Retamar, a 26 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente

Fdo.; D. Alberto E. Fernández González



La Secretaria,

Da. Pilar García Marco,